



REPÚBLICA DOMINICANA
PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA NO. 2018-0003, PARA LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO REFERENTE A LA ADQUISICION DE TIRILLAS PARA GLUCÓMETRO (CAJA 50 UNIDADES + GLUCÓMETRO)

En el salón de conferencia del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, sito en Ciudad de la Salud, Ave. Konrad Adenauer, Prolongación Charles de Gaulle, Municipio de Santo Domingo Norte, Provincia de Santo Domingo, siendo las once horas de la mañana (11:00 a.m.) del día veinte (20) del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta institución, debidamente constituido por los señores: **Lic. Antonio Peña Mirabal**, Director General y Presidente del Comité; y sus miembros **Lic. Rafael Darío Rodríguez**, Director Administrativo y Financiero; **Lic. Mauricio Sánchez**, Director de Planificación y Desarrollo, **Lic. María de los Ángeles Rodríguez** Responsable de la Oficina de Acceso a la Información y la **Lic. Teresa Garcés**, Directora Jurídica y Asesora Legal; todos de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto por el Presidente del indicado comité.

El Presidente del Comité de Compras y Contrataciones, **Lic. Antonio Peña Mirabal**, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA:

Selección del procedimiento relativo a la adquisición de Tirillas para glucómetro, caja 50 unidades + glucómetro; a saber:

ITEM	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción
1	5,028	Servicio	Tirillas para glucómetro, caja 50 unidades + glucómetro

1. Aprobación del Pliego de Especificaciones Técnicas/Fichas Técnicas.
2. Designación de Peritos
3. Tratar cualquier otro asunto de interés.

El **Lic. Antonio Peña Mirabal** informó que la institución tiene que acogerse a las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12 y las normas establecidas en materia de Compras y Contrataciones Públicas.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

VISTO: El Código Tributario de la República Dominicana (Ley 11-92), y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 253-12, de fecha 09 de noviembre del año dos mil doce (2012).

VISTO: El Decreto No. 608-12, de fecha cinco (05) de octubre del año dos mil doce (2012), en el cual se establece que *"PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministro de medicamentos, insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud"*.

VISTO: El Decreto No. 168-13, de fecha veintiún (21) de junio del año dos mil trece (2013), mediante el cual se modifican los artículos 2, 3 y 5 del Decreto 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), donde quedó establecido entre otras cosas, que *"PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministros de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud"*.

Department of Health
Public Health Service
Washington, D.C.

Division of Field Operations
Office of the Chief of Field Operations
Washington, D.C.

MEMORANDUM FOR THE RECORD
SUBJECT: [Illegible]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

VISTA: La comunicación Ref. DBS-2018-0031, de fecha veintitrés (23) de enero del año dos mil dieciocho (2018), suscrita por la Lic. Manuela Jimenez, Encargada del Departamento de Bienestar Social, dirigida al Ing. Manuel Nuñez, Encargado Interino del Departamento de Trámites y Servicios para la Salud, mediante la cual solicita la adquisición de Tirillas para glucómetro, caja 50 unidades + glucómetro.

VISTA: La comunicación Ref. DTSS-035-2018, de fecha quince (15) de febrero del año dos mil dieciocho (2018), suscrita por el Ing. Manuel Nuñez, Encargado Interino del Departamento de Trámites y Servicios para la Salud, dirigida a la Lic. Berkis Terrero, Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones, mediante la cual solicita la adquisición de Tirillas para glucómetro, caja 50 unidades + glucómetro.

VISTA: La Comunicación Ref. DCC-SAF-2018-0038, de fecha veinte (20) de febrero del año dos mil dieciocho (2018), suscrita por la Lic. Berkis Terrero, Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones, dirigida a la Lic. Jesucita Feliz, Encargada del Departamento Financiero, mediante la cual solicita la certificación de apropiación presupuestara para la adquisición de Tirillas para glucómetro, caja 50 unidades + glucómetro.

VISTA: La certificación de apropiación presupuestaria No. EG1519130017528IQqWN, de fecha veinte (20) de febrero del año dos mil dieciocho (2018), por un monto de **DOS MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$2, 514,000.00)**, para la adquisición de Tirillas para glucómetro, caja 50 unidades + glucómetro.

VISTO: El proyecto del Pliego de Especificaciones Técnicas/Fichas Técnicas, elaborado por el Departamento de Compras y Contrataciones.

CONSIDERANDO: Que el valor estimado para la adquisición de Tirillas para glucómetro, caja 50 unidades + glucómetro, corresponde a un Procedimiento de Comparación de Precios, según lo establece el Umbral de Compras emitido para el año dos mil dieciocho (2018), por la Dirección General de Compras y Contrataciones, órgano rector del sistema.

CONSIDERANDO: Que el Decreto No. 543-12, contentivo del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece en su artículo 46, que en el Procedimiento de Comparación de Precios, *"las Entidades Contratantes deberán invitar a todos los posibles oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado que puedan atender el requerimiento."*

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, establece en su artículo 16, numeral 4, el procedimiento de selección de Comparación de precios como: *"Una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores."*

CONSIDERANDO: Que el objeto de **PROMESE/CAL**, es la provisión de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio, al Sistema Público Nacional de Salud, garantizando la calidad, acceso y uso racional, de manera oportuna, segura y suficiente.

CONSIDERANDO: Que el objetivo principal del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, es garantizar que las compras y contrataciones estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.

POR CUANTO: Este Comité de Compras y Contrataciones válidamente reunido, resuelve por **unanimidad de votos**, adoptar las siguientes resoluciones:

PRIMERO: APROBAR como al efecto **APRUEBA**, tratar bajo la modalidad de Comparación de Precios el procedimiento para la adquisición de 5.028 Tirillas para glucómetro, caja 50 unidades + glucómetro.

SEGUNDO: APROBAR como al efecto **APRUEBA** el Pliego de Especificaciones Técnicas/Fichas Técnicas elaborado para la adquisición de 5.028 Tirillas para glucómetro, caja 50 unidades + glucómetro.

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

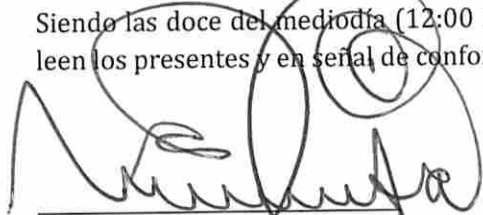
...the ... of ...

...the ... of ...



TERCERO: DESIGNAR como en efecto **DESIGNA** al Dr. Elvis Morla, **Coordinador del Programa de Medicamentos para la Diabetes (PROMEDIA)**, designado como perito evaluador del referido proceso.

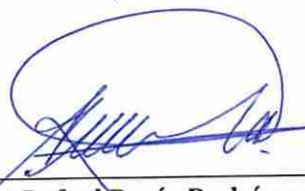
Siendo las doce del mediodía (12:00 M.) del día, mes y año supra indicados, se levanta esta acta, la cual leen los presentes y en señal de conformidad la firman al pie.



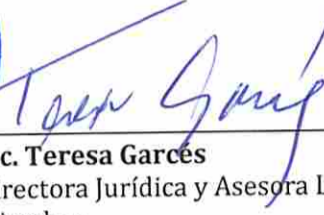
Lic. Antonio Peña Mirabal
Director General
Presidente



Lic. Mauricio Sanchez
Director de Planificación
y Desarrollo
Miembro



Lic. Rafael Darío Rodríguez
Director Administrativo y Financiero
Miembro



Lic. Teresa Garcés
Directora Jurídica y Asesora Legal
Miembro



Lic. María de Los Ángeles Rodríguez
Responsable de la Oficina de Acceso a la Información
Miembro

